



18 Mar 2013

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° 1299,**

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para 70 alumnos del Nivel Educación Especial "Modalidad Lenguaje" de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.

Que se encuentra en proceso de preparación de Bases la licitación para contrato de suministro de Transporte de personas de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

Que el proveedor Nelson Antonio Saldías Saldías, transportista, RUT N°8.236.346-7, ya prestó con antelación idénticos servicios durante los años 2011 y 2012, resultando estos conformes de acuerdo a los requerimientos que le fueron exigidos por parte del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Que el proveedor Nelson Antonio Saldías Saldías, transportista, RUT N°8.236.346-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizado, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan los derechos de terceros.

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE** de manera excepcional, la contratación directa para el Servicio de Traslado de 70 alumnos Modalidad Lenguaje Escuela E-577 Luis Armando Gómez de Parral , al proveedor Nelson Antonio Saldias Saldias, Transportista, RUT N°8.236.346-7 a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chilecompra, pago contra entrega de factura el último día hábil de mes correspondiente.

**2.-PÁGUESE**, a la empresa la suma de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), mensual (30 días) con impuestos incluidos por el traslado de 70 alumnos Modalidad Lenguaje Escuela E-577 Luis Armando Gómez de Parral.

**3.-ESTABLÉCESE**, que el servicio de traslado precedentemente citado deberá ser prestado desde el día 18 de marzo al 31 de mayo del año 2013, ambas fechas inclusive.

**4.-ESTABLÉCESE**, que en el mes de marzo se cancelarán proporcionalmente los días trabajados.

**5.-ESTABLECESE** que tanto los vehículos como sus conductores deberán cumplir con todas las exigencias legales que aseguren un buen funcionamiento y sin interrupción del trabajo de traslado, durante todo el periodo del servicio.

**6.-ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor , estará a cargo de Don Walter Belmar Acuña Director DAEM Subrogante, quien deberá extender un certificado en forma mensual, que acredite la entrega del Servicio.

**7.-ESTABLECESE**, que en caso de disminuir la cantidad de 70 alumnos, el proveedor deberá trasladar a alumnos de otros niveles de la misma Escuela Luis Armando Gómez de Parral, según lo determine la Dirección de la Escuela, hasta completar el cupo contratado.

**8.-IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje"

**4.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y **CÚMPLASE** por orden de la Sra. Alcaldesa



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCION**

- 1.- Oficina De Partes
- 2.- DAEM
- 3.- Dirección Control
- 4.- Archivo Finanzas
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Dirección Jurídica